

AEROPUERTO INTERNACIONAL "INCA MANCO CAPAC" JULIACA

Av. Aviación N° S/N - San Román Juliaca / Puno

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE RECLAMOS

De ser el caso, adjuntar copia simple del documento que acredita la representación.

	RECLAMO N° 000004 2017 - AAP - JUL					
1	Nombre y Apellido completos del Reclamante					
	Luz Eliana Cari Choquehuanca					
	Teléfono 993341400					
2	Domicilio del Reclamante					
	Calle/ Jirón/ Avenida Av. Bacil 1387 DpTo 205					
	Provincia / Departamento Line					
	Pais Perú					
3	Documento de Identidad del Reclamante					
	DNI Carnet de Exyranjería 44274922	Pasaporte				
4	Correo electrónico					
	Autorizo que me notifiquen la respuesta a esta cuenta de correo electrónico					
5	Dependencia de Aeropuertos Andinos del Perú S.A, ante quien se inte	erpone el Reclamo				
)				
	Administrador del Aeropuerto					
6	Identificación y Precisión del Reclamo					
7	Vo tempo ticket comprado pora Lima, con servicio de marcota en cabina, y al pasor pr el control de sepuridad, vo paso con mi mascota (gato) por el sconer sin emborgo La Sita. Silvia Ruth Mamarii Flores, me ordena colocor a mi gatito de nuero en fu Renel y pasorlo por la mescuina de Rx. por donde poson las mestro y pasorlo por la mescuina de Rx. por donde poson las mestro y be explica que ya he viajado pocujament con mi gatito i riempre posa conmigo debido a la radiación que emute la riempre posa conmigo debido a la radiación que emute la Relación de requerir más espacio) maquin de ex; y predo por donino porce					
1	Relación de medios probatorios que se acompañan (de ser el caso)					
	Los videos de los camons de sy	ouridad				
	Firma	Huella digital				
	Leaner					
Fe	echa: 25 de Diciembre de 20 17					



AEROPUERTO INTERNACIONAL "INCA MANCO CAPAC" JULIACA

Av. Aviación N° S/N - San Román Juliaca / Puno

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE RECLAMOS

• De ser el caso, adjuntar copia simple del documento que acredita la representación.

	RECLAMO N° 000005 2017 - AAP - JUL					
1	Nombre y Apellido completos del Reclamante					
	Luz Eliana Can choquehuanca					
2	Teléfono 993341400					
2 Domicilio del Reclamante Calle/ Jirón/ Avenida						
	Av. Basil 1387 Dpto 205					
	Provincia / Departamento Lima					
4	Pais Perú					
3	Documento de Identidad del Reclamante					
	Carnet de Exyranjería	Pasaporte				
4	Correo electrónico					
	Autorizo que me notifiquen la respuesta a esta cuenta de correo electrónico					
5	Dependencia de Aeropuertos Andinos del Perú S.A, ante quien se inte	erpone el Reclamo				
•						
	Administrador del Aeropuerto					
6	Identificación y Precisión del Reclamo					
	* En relación a la hoja de redamo 00004.					
	la malica a la siter antes mencionada	L que los rayor x				
	emitias con perjudiciales para mi mescata, sin emborgo					
	ella alepa "Que en este aeropuente	o tiene que posor				
	ena aupa de la serio X" Salicita	Se capacite al				
parla mapune de Rayo X". Solicito Se capacite o						
	The same of a serious of a seri	in the state debagin				
	personal pobre transporte de animals viv	s, ya que debeno				
	personal pobre transprte de animals viv	10, ya que debeno leben posa juito				
	ester infriedo sobre ale Hecho que o con su dueno.	10, ya que debeno leben posa junto				
	enter infrance sobre all Hech and o con su durano. (Adjuntar otra página de requerir más espacio)	10, ya que debeno lesseu posa juito				
7	ester infriedo sobre ale Hecho que o con su dueno.	10. ya que debeno leben pose juito				
7	ester infrance sobre all Hecho aus o con su dueno. (Adjuntar otra página de requerir más espacio) Relación de medios probatorios que se acompañan (de ser el caso)	10, ya que debeno leben posx juito				
7	ester infrance sobre all Hecho aus o con su dueno. (Adjuntar otra página de requerir más espacio) Relación de medios probatorios que se acompañan (de ser el caso)	leben post juito				
7	Resonal pobre transprée de animetr Vive ester infrimede sobre als Hechs aus o cos su durento. (Adjuntar otra página de requerir más espacio) Relación de medios probatorios que se acompañan (de ser el caso) Los videos de las camars de ser	leben post juito				

RESOLUCIÓN Nº 004-2017-AAP-JUL

Expedientes :

004-2017-AAP-JUL - 005-2017-AAP-JUL

Reclamante:

Luz Eliana Cari Choquehuanca

Juliaca, 26 de Diciembre de 2017.

VISTO:

El reclamo N° 004-2017-AAP-JUL de fecha 25 de Diciembre de 2017, continuado a través del reclamo N° 005-2017-AAP-JUL de la misma fecha interpuesto por Luz Eliana Cari Choquehuanca, identificada con DNI N° 44274922 (en adelante, la Reclamante) en el Aeropuerto Internacional "Inca Manco Cápac" de la ciudad de Juliaca (en adelante, el Aeropuerto).

CONSIDERANDO:

Que, Aeropuertos Andinos del Perú S.A. es la sociedad concesionaria del Aeropuerto en virtud al Contrato de Concesión suscrito con el Estado Peruano el 05 de enero de 2011. En consecuencia tiene a su cargo, entre otros, los servicios referidos al uso y acceso a la infraestructura aeroportuaria, así como la seguridad de las instalaciones del Aeropuerto.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 019-2011-CD-OSITRAN publicada el 11 de junio del 2011, se aprobó el nuevo Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN (en adelante, el Reglamento de OSITRAN).

Que, el Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de Aeropuertos Andinos del Perú S.A. (en adelante, el Reglamento) adaptado al Reglamento de OSITRAN, fue aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 052-2011-CD-OSITRAN y entró en vigencia a partir del 02 de noviembre de 2011.

Que, el Artículo 5 del Reglamento establece los supuestos que pueden ser materia de reclamos, siendo que estos deben ser interpuestos por el Usuario dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir de los hechos que hubiesen dado lugar al reclamo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 13 del Reglamento. Del mismo modo, los reclamos deben cumplir los requisitos de presentación previstos en el Artículo 16 del Reglamento.

Que, la Reclamante presenta su queja debido a que se requirió que su mascota pase por el control de la máquina Rayos X y solicita que se capacite al personal, toda vez que considera que no debió pasarse por dicho tipo de control.

Que, sobre el particular, se cuenta con el reporte correspondiente que se pronuncia sobre lo sucedido y que se anexa a la presente.

Que, tras las averiguaciones correspondientes, existe un vacío en la regulación para el control de mascotas que vayan a ser transportadas en cabina que ocasiona situaciones como las descritas en el reclamo, generando que no se tenga una misma práctica por lo que se solicita a la reclamante su comprensión pese a comprender su malestar.

Que, en ese sentido, si bien no se puede declarar fundado el presente reclamo, si corresponde que la empresa gestione con la autoridad aeronáutica un procedimiento específico que permita garantizar un control de seguridad adecuado y a su vez de ser posible evitar que las mascotas sean expuestas a las maquinas rayos x.



Que, finalmente resulta necesario precisar que la presente Resolución pone fin a la instancia y en consecuencia, puede ser impugnada dentro de un plazo máximo de quince (15) días desde su notificación conforme a lo señalado en artículo 21 del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de Aeropuertos Andinos del Perú S.A.

Por las consideraciones expuestas, y dentro del plazo previsto,

SE RESUELVE:

Primero: Declarar infundado el reclamo N° 004-2017-AAP-JUL continuado a través del reclamo N° 005-2017-AAP-JUL interpuesto por la Reclamante en el Aeropuerto de Juliaca por las razones expuestas en los párrafos anteriores sin perjuicio de indicar que se gestionará con la autoridad aeronáutica alguna regulación para el control de mascotas que vayan a ser transportadas en cabina y agradecer la comprensión de la reclamante por la situación producida.

Segundo: Señalar que la presente Resolución pone fin a la instancia y en consecuencia, puede ser impugnada dentro de un plazo máximo de (15) días desde su notificación conforme a lo señalado en el artículo 21 del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de Aeropuertos Andinos del Perú S.A.

Tercero: Notificar la presente Resolución al correo consignado en el reclamo.

AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.

Edgar Gadea Trujillo

Administrador del Aeropuerto de Juliaca



RESOLUCIÓN Nº 004-2017-AAP-JUL ANEXO



"Año del buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N°006 -2017- AVSEC/AAP-JUL.

: Stephen Gamero Sandoval

Administrador del Aeropuerto (e)

DE : Julián Huanca Quispe

Jefe de seguridad reclamo 0004

FECHA: 26 de Diciembre

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con la finalidad de informar lo

siguiente:

PRIMERO: Que durante la operaciones del día 25 de diciembre, del vuelo 2092 LATAM, se presentó una pasajera Luz Parí con su mascota (Gato), lo cual la Oficial AVSEC Silvia Mamani le indico que su mascota debería pasar por el Túnel de MRX.

SEGUNDO: La Oficial AVSEC Silvia Mamani, consta con las Cursos de Seguridad de la Aviación y Seguridad Radiológica. Durante Las Capacitaciones De Seguridad Radiológica se les impartió conocimiento que las mascotas deberían pasar por dicho túnel por motivos de seguridad.

TERCERO: Se estará revisando la normativa vigente y se les estará brindando las capacitaciones en cuanto al Transporte de animales vivos en Cabina.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad y para los fines que vea por conveniente.

- Adjunto informe de Puesto de Control de Seguridad
- Adjunto Capacitación en Seguridad Radiológica

Julián Huanca Quispe Jefe de Seguridad del Aeropuerto Juliaca





REPORTE DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Ettir Dyn 25075

FECHA: 25/12/2014 HORA: 07:10 PH

DE: Sova Ruth Marin Three CARGO: Oficial MISEC

A: Jahan Hama Augu CARGO: Jeje see Sequented

ASUNTO: Reclame en P.C.S

LUGAR DE NOVEDAD: Paerto de Contral de Seguridad

HECHOS

Cumple con informar lo siquiente: Que el día de hoy en el puesto de certicol de suguridad ingreso uma pasopira que transportaba una musicita en cabino (gato) en el mo mente que para por ario di seguridad se observo que la pasopora llevaba su smascota en su brazo por lo cual le inclique appor procedimiento toda manota para por maquina de noyos x y en su sespetivo pasquel.

La pasopora incluo que en ningun acro puedo le pideo que par su mosota (gato) por muquina de ruyos x y se emper para en sus brazos y molesta regissa facili el lado de per maquino de lo cando a su municita en su barquel y heuerdolo parar per muqua Segui damente la sargue para Todos los controles y me selvato el libro de relamociones y Informe a jest de base .

Compilando la información brindada por los Oficiales AVSEC del turno. Es todo cuanto tengo que informar.

Atte. Solvia R. Hamum Thres Q



	~	
1		
Acu	reputar to	as Andinas
	364 F40	THE SEA

FORMATO INDUCCION, CAPACITACION, ENTRENAMIENTO Y SIMULACRO DE EMERGENCIA

SIG-AAP-FO-001(a) Versión: 01 Fecha de emisión: 13/07/2017

EXP(ovde	40	FECHA	07-12-17					
1	CIÓN/AREA PCS				DURACION					
	INDUCCION									
	TEMAS TRATADOS									
SEGURIDAD RAMOLOGICA Y EROLDS RX										
	REGISTR	OS DE FIRM	//AS							
N°		D.N.I.	Cargo	Empresa	Firma					
1	Rodny Dante espinozy Maman	H5130190	AUSEC	AAP	Dece (
2	Jainor Espinoza Rivas	44182954	AVSEC	JAP	1000					
3	Angelia Chaquehuanca Justo	42305279	AUSEC	AAR	044					
4	Marylia Airas Hitugal	72774886	AUSEC	CAP	· sofe					
5	Amol Garcia Gonzales	48461542	AVSEC	MAP	Fared.					
6	Reyna Vargas Calla	71960454	AUSEC	AAR	and the same of th					
7	Diege Marian cham,	29699830	AUSEC	AAF.	Zel)					
8	Agusto Kene Romero Maita	46829133	NUSE €	AH-P	027471					
9	Engar Mipana Frisances	45887921	MasEC	MAPE	1111					
10	Dimmy Leffer Almanza Pies	4305/922	AVSEC	AAP	10/2					
11	Edua Buth Hamin Flores	47312681	LUSEC	440	19					
12	Gladys Arana Jimenez	40818663	AVSEC	ABP	gub . c					
14	Mector Mamani Condori	92104892	AUSEC	AAP	O 3 y Jany					
15	Francisco Tulino Hurry a Brise	45510914	AUSEC	AMP	Staff					
16	the state of the s	41783941	J 5	MAR	1 Ction					
17	9 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	44/42 8054	AVSEC	DAP	400					
18	IVAN ESCALANTE DURAN	4275 246	BUSGE	BBB	A-4					
19										
20										
21										
22										
23			T							
24										
25	<u> </u>									
26										
27				/						
OBS	ERVACION	•	*	/						
	$\sqrt{-\sqrt{n}}$									
-				No File						

Este documento no debe ser alterado total o parcialmente sin autorización del SIG
R.S: Aeropuertos Andinos del Perú S.A. / RUC: 20538593053 / Av. San Felipe Pardo y Aliaga № 675, Of. 403 San Isidro- Lima Act. Económica:

Operador de Aeropuertos / № Trabajadores: 175 Aprox.



Abel Flores

De: Auxiliar Administrativa Juliaca

Enviado el: martes, 26 de diciembre de 2017 04:50 p.m.

Para: luzeliana16@hotmail.com

CC: Javier Rizo-Patron Larraburre; Edgar Gadea Trujillo
Asunto: RESOLUCIÓN RECLAMO N° 004/2017-AAP-JUL
Datos adjuntos: Resolucion de reclamo nº 0004-AAP.pdf

Estimada buenas tardes

Tengo a bien notificarle la Resolución expedida por mi representada sobre el reclamo interpuesto en nuestras instalaciones del Aeropuerto Internacional "Inca Manco Cápac"-Juliaca.

Sin otro particular, me despido de Usted afirmándole mi más alta consideración y estima personal.

Saludos cordiales,

Atte.,



